



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 76
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Fijan tasas por ocupación de cauce para 2008

Negocios, kioscos e instalaciones móviles.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 119

Córdoba, 27 de marzo de 2008

VISTO el Expediente nº 0416-22127/98 en el que se solicita se fije el valor de los derechos y tasas por ocupación de cauce para la instalación de QUIOSCOS, NEGOCIOS Y/O INSTALACIONES MOVILES EN LAS MARGENES DE LOS RIOS, ARROYOS, EMBALSES de jurisdicción provincial, correspondientes al año 2008.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 58 obra agregado informe Técnico del Sector Recaudaciones, en el que se propone fijar la tarifa para el rubro Kioscos en el año 2008, en donde se determina que los importes serán los mismos que los de la Resolución nº 023 de fecha 09/02/06 y se establecen las fechas de vencimiento.

QUE según lo prescripto por el Art. 6º Inc. i) de la Ley nº 8548, es atribución de la Repartición la fijación del canon de agua, las tarifas y los precios del servicio de provisión de agua en general.

POR ELLO, dictamen nº 815/07 del Sector Jurídica obrante a fs. 87;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR para el Año 2008 los siguientes derechos y tasas por ocupación de cauce, para la instalación de construcciones fijas y móviles en las márgenes de los cursos de agua pertenecientes al dominio público de jurisdicción Provincial, con destino a la explotación comercial, de servicios, deportivas y recreativas, las que se detallan a continuación:

a) INSTALACIONES FIJAS:

Primera Categoría

-Construcciones de material, ladrillos, madera, con salones y sanitarios para la recepción de público,

hasta 50 m2 \$ 1.750.-
anual
-De más de 50 m2 y hasta 80 m2 \$ 2.450.-
anual
-De más de 80 m2 un adicional de \$ 8,40 p/m2
que exceda los 80 m2.-

Segunda Categoría

-Quioscos en el Dique San Roque hasta
12 m2 \$ 441.-
anual
-Quioscos en el Dique Rio Tercero hasta 12
m2 \$ 252.-
anual

-Quioscos en el Dique Cruz del Eje, La Falda y
La Quebrada hasta 12 m2 \$ 151,20
anual

-Quioscos en el Dique La Viña y Los Molinos \$ 126.-
anual

-Quioscos en otros lugares que no sean los
especificados, hasta 12 m2 \$ 138,60
anual

- Por los metros cuadrados de superficie cubierta
que excedan los 12 m2 por cada metro cuadrado
o fracción \$ 10,50
anual

En esta categoría se incluyen los negocios sin
receptáculo para el público, fijos o desmontables.

Tercera Categoría

-Quioscos hasta 6 m2 cubiertos \$ 56.- anual

-Quioscos hasta 9 m2 cubiertos \$ 70.- anual

-Quioscos hasta 12 m2 cubiertos \$ 101,50 anual

-Quioscos por cada metro cuadrado que supere
los 12 m2, abonarán por cada metro o

fracción \$ 11,20 anual

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 349

Córdoba, 17 de abril de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Director de Olimpiada Matemática Argentina (O.M.A.), en las que solicita se declare de Interés Educativo la "XXV Olimpiada Matemática Argentina y la XVII Olimpiada Matemática Nándú", las que organizadas por la citada entidad, se llevarán a cabo en diferentes instancias durante los meses de abril a diciembre de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que dichos certámenes poseen una trayectoria de reconocida seriedad y prestigio, en los que se promueve una competencia entre alumnos regulares de establecimientos educativos de gestión pública y privada de nivel primario y medio del país. Los mismos se desarrollan a través de un proceso que abarca las siguientes instancias: colegial, intercolegial, zonal, regional y nacional.

Que estos encuentros se plantean como torneos en los que niños, adolescentes y jóvenes compiten voluntariamente, con el objetivo de estimular la capacidad de resolver problemas, capacitar a los alumnos que manifiestan aptitudes relevantes, así como generar un espacio para el intercambio de experiencias y pensamiento, tanto de alumnos como de docentes, estimulando el placer y goce de los mismos en el hacer matemático.

Que actividades de esta naturaleza, favorecen el aprendizaje matemático ya que involucran el uso de conceptos, procedimientos y actitudes hacia la Matemática, al tiempo que se pone en juego el ingenio, la creatividad y las habilidades.

Que es propósito de este Ministerio declarar de Interés Educativo las convocatorias de la O.M.A., teniendo en cuenta que tienen un significado valioso para la promoción de intercambios en relación con la enseñanza de la Matemática, realizándose año tras año con óptimos resultados.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo la "XXV Olimpiada Matemática Argentina y la XVII Olimpiada Matemática Nándú", las que organizadas por la Olimpiada Matemática Argentina (O.M.A.), se llevarán a cabo en diferentes instancias durante los meses de abril a diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 119

En esta categoría quedan incluidos los quioscos y/o instalaciones que tienen las características de la segunda categoría en lo que respecta a la recepción y atención al público, pero que no están enclavados al lugar de su emplazamiento y revisten el carácter de ser desmontables, careciendo de construcciones que lo inmovilicen al suelo lugar.

b) INSTALACIONES MOVILES:

-Heladeras, caballetes, vitrinas autotransportables o impulsadas por motocicletas, triciclos, bicicletas \$ 18,90 anual
-Instalaciones móviles con venta de bebidas alcohólicas \$ 302,40 anual
-Instalaciones móviles montadas sobre camiones, automóviles o impulsadas por este tipo de vehículos \$ 151,20 anual

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento para abonar las tasas y derechos establecidos en los artículos precedentes, las siguientes:

Primer Vencimiento: 02 de junio de 2008

Segundo Vencimiento: 09 de junio de 2008

Tercer Vencimiento: 16 de junio de 2008

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial y pase al Sector Recaudaciones para su cumplimiento. Archívese.

DR. ING. JUAN CARLOS BERTONI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCION N° 1

Córdoba, 22 de ABRIL de 2008

VISTO: El Decreto N° 1098/07, la Resolución Ministerial N° 91/08 y la necesidad de cubrir -en carácter interino o suplente- los cargos de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior, que se encuentren vacantes en las Direcciones Generales de Educación Media y en la de Educación Técnica y Formación Profesional, en el presente ciclo lectivo (2008);

CONSIDERANDO:

Que para determinar las condiciones en que se realizará la cobertura de dichos cargos deben tenerse presente las disposiciones de los Arts. 21° y 22° del Decreto Ley N° 214/E 63;

Que en las Resoluciones N° 1692/97, N° 2282/98 y ampliatorias o modificatorias de la ex D.E.M.E.S. y el Art. 61 del citado Decreto Ley se establecen las condiciones de títulos docente y antigüedad;

Que según lo dispuesto en el Art. 19° del Decreto N° 7385/68 se podrán dejar establecidos criterios de valoración de antecedentes aplicables para esta convocatoria;

Que el concurso será de títulos y antecedentes;

Que siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán con puntaje;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
Y
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes para cubrir los cargos de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior, que se encuentren vacantes en el Nivel Medio en el ciclo lectivo 2008, con carácter interino y suplente, con dedicación

exclusiva, en el ámbito de las Direcciones Generales de Educación Media y de Educación Técnica y Formación Profesional.-

ARTÍCULO 2°- COMUNICAR que la inscripción se realizará en las oficinas de Junta de Clasificación habilitadas para tal fin, sitas en calle Salta 74 de la Ciudad de Córdoba, del 28 al 30 de abril de 2008, inclusive, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.-

ARTÍCULO 3°- ESTABLECER como requisitos indispensables para inscribirse en este Concurso las exigencias estatutarias fijadas en el Decreto Ley 214/E/63 y las condiciones que a continuación se detallan:

a) Poseer título docente conforme las reglamentaciones contempladas en las Resoluciones N° 1692/97, N° 2282/98 y ampliatorias o modificatorias.-

b) Detentar 10 (diez) años de antigüedad docente en el Nivel Medio de Enseñanza en las escuelas dependientes de ambas Direcciones.-

c) Ser Director Titular o Interino.-

d) Presentar, con carácter obligatorio y junto con los Formularios de inscripción, la Constancia de Servicios actualizada y firmada, y Declaración Jurada.-

e) Presentación de un legajo personal con títulos, antecedentes, y la documentación requerida para su posterior clasificación.

ARTÍCULO 4°- DETERMINAR que las Listas de Orden de Mérito las confeccionará la Junta de Clasificación teniendo en cuenta criterios de valoración de los títulos y antecedentes, de acuerdo a los artículos pertinentes de esta Resolución.-

ARTÍCULO 5°- A los efectos de la asignación de puntaje por Antecedentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A) Títulos Específicos

Títulos académicos de Nivel Superior Universitario o no Universitario, otorgados por Institutos de Gestión Oficial o de Gestión Privada, adscriptos o incorporados a la enseñanza oficial, o Superior, inherentes a la Capacitación Directiva, debidamente reglamentados, según lo dispuesto por el Dcto. N° 570/82:

- Si la carrera posee tres (3) o más años de duración 3,00 puntos
- Si la Carrera posee dos (2) años de duración 2,00 puntos

B) Perfeccionamiento Directivo

1) Maestrías, Especializaciones, postítulos y Doctorados en Conducción Educativa en cuyo enunciado exprese capacitación directiva o de supervisión 2,00 puntos

2) Cursos de capacitación para la Gestión Directiva y de Supervisión, referidos exclusivamente a la conducción del sistema educativo de Nivel Medio, realizados en los últimos diez años y hasta el 30/04/08, inclusive.-

Sólo se valorarán los cursos de 45 hs. cátedra o más de duración con evaluación aprobada y que cumplan con los requisitos del Decreto N° 1891/84, Resolución ex D.E.M.E.S. N° 1249/91, Decreto N° 1605/03, Resolución Ministerial N° 1506/03 y sus modificatorias; y el puntaje será otorgado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 7385/68.-

3) Cursos Dictados

Cursos de Capacitación de personal Directivo y/o de supervisión, referidos exclusivamente a la conducción directiva del nivel medio, de 45 hs. cátedra o más de duración y que cumplan con los requisitos del Decreto N° 1891/84, Resolución ex D.E.M.E.S. N° 1249/91, Decreto N° 1605/03, Resolución Ministerial N° 1506/03 y sus modificatorias y el puntaje será de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 7385/68.-

4) Seminarios, Congresos y Jornadas

Referidos Exclusivamente a la Conducción Educativa, y en cuyo enunciado exprese capacitación directiva o de supervisión Sin Discriminación de Nivel

Por asistencia 0,50 Puntos
Como exposito 1,00 Puntos

Del mismo Nivel
Por asistencia 1,00 Puntos
Como Exposito 1,50 Puntos

5) Publicaciones

Publicaciones de Libros referidos exclusivamente a Gestión Directiva y/o de Supervisión del Nivel Medio
Único Autor 2:00 Puntos
Autoría Compartida 1.00 Puntos

C) Concurso Directivo de Antecedentes y Oposición

1) Para Cargos directivos y/o supervisión de escuelas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Media y de Educación Técnica y Formación Profesional:

GANADOS (entendiéndose por Concurso ganado el que fue aprobado y cuando se accedió al mismo) 4.00 Puntos
APROBADOS 3.00 Puntos

2) Para Cargos Directivos y/o de Supervisión de Escuelas de Nivel Medio Dependientes de la ex DINEM, ex CONET y de otras jurisdicciones Provinciales

GANADOS 3.00 Ptos.
APROBADOS 2.00 Ptos.

3) Para Cargos Directivos y/o de Supervisión de otros niveles

GANADOS 2.00 Ptos.
APROBADOS 1.00 Ptos.

En ningún caso, se acumulará el puntaje del ganado al del aprobado, cuando se tratare de una misma convocatoria.-

D) Jurado de Concurso

Se valorará la actuación como jurado en los concursos especificados en el punto C:

Ex D.E.M.E.S. y ex D.I.P.E. 4,00 pts.
Ex D.I.N.E.M., ex C.O.N.E.T. y otras jurisdicciones provinciales 3,00 pts.
Otros niveles 2,00 pts.

E) Antigüedad directiva:

Se evaluará por año de desempeño o mínimo de seis meses consecutivos debidamente acreditado y con un máximo de 5 puntos, en el siguiente orden:

1) Jurisdicción Provincial de Gestión Oficial

Inspector 1,00 pts.
Director 0,80 pts.

2) Jurisdicción provincial de gestión privada, nacional, municipal, nivel superior. Por año o fracción mayor de 6 (seis) meses:

Inspector 0,50 pts.
Director 0,40 pts.
3) Otros Niveles 0,25 pts.

Se considerarán:

* Universidad: Rector, Decano, Directores de Escuelas.

* Nivel Superior: Inspector, Director.

* Escuelas Privadas: Inspector, Director.

* Escuelas Municipales: Inspector, Director.

* Escuelas Primarias (de todos los órdenes y jurisdicciones): Inspector, Director.

F) Concepto directivo y de supervisión:

Se evaluarán los conceptos de los cargos considerados en el punto E, debidamente acreditados, firmes y consentidos, de los 2 (dos) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo, con el siguiente puntaje:

* SOBRESALIENTE 2,00 pts.
* DISTINGUIDO 1,00 pts.

ARTÍCULO 6°.- Las L.O.M. se confeccionarán según el siguiente orden de prioridad:

a) LOM para directores que revisten como titulares.

b) LOM para directores que revisten como interinos (quienes sólo podrán acceder a cargos de Inspector que se cubran con carácter de suplente).

c) En caso de paridad de puntaje, la Junta de Clasificación colocará

en ubicación prevalente al docente que corresponda según el siguiente orden de prioridades:

- 1)- En primer lugar se tendrá en cuenta la antigüedad en los cargos considerados en el punto E.
- 2)- En caso de persistir la igualdad, a quien posea el mayor puntaje asignado por junta de Clasificación por sus antecedentes docentes en la asignatura de mayor puntaje dentro del alcance de su título.
- 3)- Si se mantiene la igualdad, al de mayor antigüedad en la docencia.

ARTÍCULO 7°- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

ING. DOMINGO ARINGOLI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3 días - 25/04/2008.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS**

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE LAS AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION Nº 86 "A" - 12/03/08 - "Asociación Civil Rotaria Villa María", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-062938/07.-

RESOLUCION Nº 84 "A" - 10/03/08 - "Pertener Asociación Civil", con asiento en la Localidad de Costa-Sacate, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-066370/06.-

RESOLUCION Nº 83 "A" - 10/03/08 - "Asociación Civil Una Luz en el Camino", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-065452/07.-

RESOLUCION Nº 82 "A" - 10/03/08 - "Fundación Liderazgo en Sistemas Integrales de Gestión Educativa y Solidaria", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-066145/07.-

RESOLUCION Nº 81 "A" - 10/03/08 - "Centro Vecinal Barrio Hipólito Bouchard", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-063663/07.-

RESOLUCION Nº 80 "A" - 10/03/08 - "Asociación Civil de Transportistas de Río Primero", con asiento en la Localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-068256/08.-

RESOLUCION Nº 79 "A" - 10/03/08 - "Centro Vecinal Villa Lago Azul - Asociación Civil", con asiento en la Localidad de Villa Lago Azul, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-067371/07.-

RESOLUCION Nº 78 "A" - 10/03/08 - "Fundación Enlace Social", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-062401/2007.-

RESOLUCION Nº 76 "A" - 10/03/08 - "Nampelkan-Viajar al Extranjero - Asociación Civil", con asiento en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060682/06.-

RESOLUCION Nº 74 "A" - 10/03/08 - "Centro Vecinal Barrio Residencial Maipú", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-063662/07.-

RESOLUCION Nº 51 "A" - 22/02/08 - "Asociación Civil Familiares y Amigos del Discapacitado La Carlota", con asiento en la Ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-065185/2007.-

RESOLUCION Nº 50 "A" - 22/02/08 - "Fundación Para El Crecimiento Social Sustentable", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055366/2005.-

RESOLUCION Nº 52 "A" - 22/02/08 - "Cámara Argentina de Fabricantes de Balones y Afines-Cafaba", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060624/06.-

RESOLUCION Nº 53 "A" - 22/02/08 - "Centro Vecinal Barrio Hospital", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-063664/07.-

RESOLUCION Nº 54 "A" - 22/02/08 - "Asociación Civil Dante Alighieri de Justiniano Posse", con asiento en la Localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-065531/07.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 520 - 15/04/08 - Desígnase a partir del 1 de Abril de 2008, a la Sra. Susana Raquel Becaceci, M.I. 14.478.618, como Jefa de Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Minería del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero. Dispónese la reserva de cargo de Planta Permanente que retiene Susana Raquel Becaceci, atento a la designación efectuada por el artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 515 - 15/04/08 - Acéptase a partir del 31 de marzo de dos mil ocho, la renuncia presentada por el señor Gustavo Javier Boschiasso (M.I. Nº 26.313.362), al cargo de Jefe de Área de Relaciones Gremiales del Ministerio de Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 516 - 15/04/08 - Desígnase A partir del día 1 de Abril de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

a) Al Sr. Carlos Augusto Fernández, M.I. 21.477.093, como Jefe de Área de Relaciones Gremiales de la Subdirección de Relaciones con la Comunidad.

b) Al Sr. Gustavo Ariel Montoya, M.I. 17.949.479, como Jefe de Área de Relaciones con las

Organizaciones No Gubernamentales de la Subdirección de Relaciones con la Comunidad.

c) A la Sra. Ana María Taurisano, M.I. 14.640.304, como Jefa de Área de Rendición de Cuentas de la Dirección de Administración, con retención de cargo de Planta Permanente.

d) A la Sra. María Guadalupe Heredia, M.I. 23.436.910, como Jefa de Área de S.U.A.C. de la Dirección de Recursos Humanos.

e) Al Sr. Ramón Hipólito López, M.I. 27.955.303, como Jefe de Área de Comunicaciones de la Dirección de Sistemas.

f) Al Sr. Maximiliano Machuca, M.I. 24.942.627, como Jefe de Área de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales.-

DECRETO Nº 517 - 15/04/08 - Desígnase a partir del 1 de Abril de 2008, al Sr. Euclides Andrés Griolio, M.I. 16.563.578, como Asesor de Gabinete de Ministro de Gobierno, con nivel de Jefe de Área.-

DECRETO Nº 518 - 15/04/08 - Desígnase A partir del 1 de Abril de 2008, al Cr. Marcos Peralta, M.I. 23.371.085, como Subdirector de Jurisdicción de Ejecución Presupuestaria de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 519 - 15/04/08 - Desígnase a partir del día 1 de Abril de 2008, al Abogado Juan Manuel Zuriaga, M.I. 5.411.083, como Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial, con rango de Director de Jurisdicción.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 481 - 26/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Construcción dos aulas y grupo sanitario en la Escuela Capitan De Fragata Carlos M. Moyano de la Localidad de Las Vertientes - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Río Cuarto, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por una (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho Con Cinco Centavos (\$ 379.428,05.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en

considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013290/2007.-

RESOLUCION Nº 505 - 30/10/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia" del Departamento MARCOS JUAREZ, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Marcos Juarez, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (1) foja y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 102.333,49.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013279/2007.-